



“Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático”

## ORDENANZA REGIONAL N° 014 -2014-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 192° dispone que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 49° literales a), c), e), g) señala como funciones de los gobiernos regionales, en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud; y, Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1157; en su artículo 6° numeral 6.2, dispone **la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud – CRIIS, entendidos como los espacios de concertación intergubernamental** compuestos por el gobierno regional y los gobiernos locales, para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos de salud, hospitales locales u otros servicios de salud, el CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de EsSalud (...);

Que, mediante Dictamen N° 027-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social de fecha 04 de diciembre del año 2014, se emite opinión favorable, respecto al “Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la creación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Cajamarca- CRIIS Cajamarca”, proyecto remitido por el Presidente Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2014; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**PRIMERO:** **CREAR** el “Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Cajamarca – CRIIS Cajamarca”, que tiene como objetivo ser un espacio de concertación intergubernamental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1157.

**SEGUNDO:** El Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Cajamarca – CRIIS Cajamarca, está conformado por:

- a. Presidente Regional.
- b. Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca.
- c. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- d. Director Regional de Salud.
- e. Alcaldes Provinciales:
  - Alcalde Provincial de San Ignacio.
  - Alcalde Provincial de Jaén.
  - Alcalde Provincial de Cutervo.
  - Alcalde Provincial de Chota.
  - Alcalde provincial de Santa Cruz.
  - Alcalde Provincial de Hualgayoc.
  - Alcalde Provincial de Celendín.
  - Alcalde Provincial de San Miguel.
  - Alcalde Provincial de San Pablo.
  - Alcalde Provincial de Cajamarca.
  - Alcalde Provincial de Contumazá.
  - Alcalde Provincial de Cajabamba.
  - Alcalde Provincial de San Marcos.

**TERCERO:** **DISPONER** que el Presidente Regional de Cajamarca presida el “Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Cajamarca – CRIIS Cajamarca”.

**CUARTO:** **ESTABLECER** que el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Cajamarca – CRIIS Cajamarca cuente con un órgano denominado Comisión Técnica de Acompañamiento, quien brindará apoyo técnico para el cumplimiento de sus funciones.

